

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

N° 020-2021-MDP/CS-AS

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CAMINO VECINAL DE LA CUENCA SANIVENI DEL TRAMO PUENTE SAN RAMON – CC.NN. POTZOTENI (VALLE DEL RIO ENE), DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” – CUI N° 2480689.

PANGOA, SETIEMBRE DE 2021.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.
RUC N° : 20146673776.
Domicilio legal : Calle 7 de Junio N° 641 – Pangoa – Satipo – Junín (Frente a la plaza principal).
Teléfono: : ---
Correo electrónico: : munipangoa.logistica@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CAMINO VECINAL DE LA CUENCA SANIVENI DEL TRAMO PUENTE SAN RAMON – CC.NN. POTZOTENI (VALLE DEL RIO ENE), DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN” – CUI N° 2480689.**

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ 153,435.40 [Ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco con 40/100 soles], incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 153,435.40 [Ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco con 40/100 soles] INCLUYE IGV.	S/ 138,091.86 [Ciento treinta y ocho mil noventa y uno con 86/100 soles]	S/ 168,778.94 [Ciento sesenta y ocho mil setecientos setenta y ocho con 94/100 soles]

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante para la Entidad

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 153,435.40 [Ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco con 40/100 soles] INCLUYE IGV.	S/ 138,091.86 [Ciento treinta y ocho mil noventa y uno con 86/100 soles]	S/ 117,027.00 [Ciento diecisiete mil veintisiete con 00/100 soles]	S/ 168,778.94 [Ciento sesenta y ocho mil setecientos setenta y ocho con 94/100 soles]	S/ 143,033.00 [Ciento cuarenta y tres mil treinta y tres con 00/100 soles]

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 2887-2021-GAF-MDP el 13 de setiembre del 2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [SUMA ALZADA], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de [110 DÍAS CALENDARIOS], en concordancia con lo establecido en el expediente de

contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en caja de la entidad y recoger en la Sub Gerencia de Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411. - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084. - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085. - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, aprobado mediante D.S. N° 082-2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgo en la planificación de la ejecución de obras.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806. – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

La oferta económica expresada en [SOLES] debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = [0.80]
c₂ = [0.20]

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0477-000061

Banco : Banco de la Nación

N° CCI⁸ : 018 477 000477000006102

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

⁸ En caso de transferencia interbancaria.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad, sito en la calle 7 de junio N° 641 - Pangoa-Satipo-Junin (Frente a la plaza principal), en el horario de 09:00 a 17:30 horas.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [PAGOS PARCIALES].

2.6 FORMA DE PAGO

La entidad deberá realizar todos los pagos a favor del Supervisor por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación. Si una parte de la elaboración del expediente técnico que se supervisa se detuviera por cualquier razón, la supervisión de dicho componente se suspenderá por todo el periodo de trabajo no efectuado, comunicando inmediatamente de este hecho a la entidad, reiniciándose después de la culminación del evento de la paralización.

Los pagos en la etapa de Supervisión de la elaboración del expediente técnico se efectuarán mediante el sistema de contrataciones a Suma Alzada en base a la estructura de costos ofertada en la propuesta económica.

El monto de la supervisión será cancelado de acuerdo al siguiente detalle:

VALORIZACION O PAGO	PRESENTABLES	% DEL MONTO DE LA OFERTA	DOCUMENTO
Pago N° 01	Informe N° 01	25%	Previa informe de conformidad de parte del área usuaria
Pago N° 02	Informe N° 02	20%	Previa informe de conformidad de parte del área usuaria
Pago N° 03	Informe N° 03	30%	Previa informe de conformidad de parte del área usuaria
Pago N° 04	Informe N° 04	25%	Previa informe de conformidad de parte del área usuaria



¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.7 PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE ENTREGABLES Y CONFORMIDAD

2.7.1. Plazo

Las aprobaciones parciales de los entregables y el expediente técnico se administrarán de la siguiente manera.

ENTREGABLE	PRESENTACION CONTRATISTA	PLAZO MAXIMO DE REVISION Y/O EMISION POR PARTE DE LA SUPERVISION	SUBSANACION DE OBSERVACIONES DE SER EL CASO DE PARTE DEL CONTRATISTA
Primer entregable (*)	35 días calendarios	30 días calendarios	Sin plazo
Segundo entregable	30 días calendarios	30 días calendarios	15 días calendarios
Tercer entregable	45 días calendarios	15 días calendarios	15 días calendarios
Cuarto entregable	Sin plazo	15 días calendarios	15 días calendarios

(*) El plazo de presentación del primer entregable se contabiliza a los diez (10) días presentado el plan de trabajo a la Entidad.

(**) De existir observaciones a la elaboración del expediente técnico, el Supervisor de la elaboración del expediente técnico, otorgará un plazo prudencial para la subsanación de las mismas y se aplicara el plazo señalado en cada entregable para la respectiva evaluación.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GESTIÓN EDIL 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CAMINO VECINAL DE LA
CUENCA SANIVENI, TRAMO: PUENTE SAN RAMON – CC.NN. POTZOTENI (VALLE
DEL RIO ENE), DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO –
DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI: 2806894**

I. GENERALIDADES

1.1 DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Supervisión de la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CAMINO VECINAL DE LA CUENCA SANIVENI, TRAMO: PUENTE SAN RAMON – CC.NN. POTZOTENI (VALLE DEL RIO ENE), DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI: 2806894.

1.2 FINALIDAD PUBLICA

La contratación de la consultoría de obra permitirá disponer de la Supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CAMINO VECINAL DE LA CUENCA SANIVENI, TRAMO: PUENTE SAN RAMON – CC.NN. POTZOTENI (VALLE DEL RIO ENE), DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI: 2806894, con la finalidad de supervisar la correcta elaboración del Expediente Técnico según las normas técnicas contenidas en la normalidad específica vigente y lo indicado en los términos contractuales, y haciendo el seguimiento, coordinación y revisión de los avances del proceso.

1.3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

El objetivo del presente procedimiento de selección, es la contratación de una empresa especializada en consultoría de obra, para que se encargue de la supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CAMINO VECINAL DE LA CUENCA SANIVENI, TRAMO: PUENTE SAN RAMON – CC.NN. POTZOTENI (VALLE DEL RIO ENE), DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI: 2806894.

1.4 AREA USUARIA

La Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Inversiones Públicas de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

1.5 MARCO LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

El proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CAMINO VECINAL DE LA CUENCA SANIVENI, TRAMO: PUENTE SAN RAMON – CC.NN. POTZOTENI (VALLE DEL RIO ENE), DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI:



Construimos desarrollo con interculturalidad...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GESTIÓN EDIL 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2806894, se encuentra adscrito a la cartera de proyectos de la Programación Multianual de la Municipalidad Distrital de Pangoa y se enmarca a las normas técnicas contenidas en la normatividad específica vigente.

1.6 ANTECEDENTES

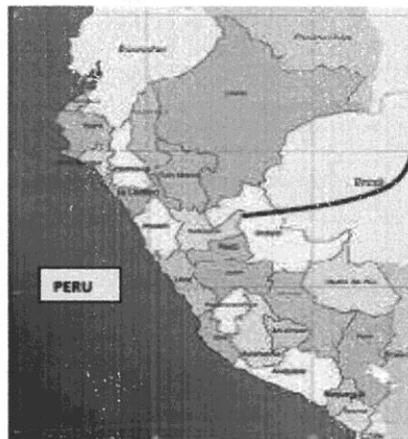
- ✓ El presente Término de Referencia plantea las especificaciones técnicas, objetivo y la manera de cómo se estructura la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CAMINO VECINAL DE LA CUENCA SANIVENI, TRAMO: PUENTE SAN RAMON – CC.NN POTZOTENI (VALLE DEL RIO ENE), DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI: 2806894.

- ✓ Mediante Informe Técnico la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, se emite opinión favorable para la elaboración de la consultoría.

a. Ubicación

El proyecto geográficamente se localiza en:

Departamento	: Junín
Provincia	: Satipo
Distrito	: Pangoa
Región Natural	: Rupa Rupa ó Selva Alta
Zona	: Rural



Construimos desarrollo con interculturalidad...

Calle 7 de junio N° 641 - San Martín de Pangoa - Satipo - Junín / E-mail: munipangoa@hotmail.com - www.munipangoa.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GESTIÓN EDIL 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



b. Estado Situacional de la Vía:

La vía de intervención, cuenta con una longitud aproximada de 88.100 km con una topografía plana y una superficie de rodadura a nivel de trocha en mal estado de conservación, con un ancho de 03 a 04 metros en promedio sin berrna se pudo observar la superficie está en inadecuadas condiciones de transitabilidad con presencia de encalaminados, bacheos y principalmente la pérdida de base de plataforma, generado por las precipitaciones pluviales y por el tráfico vehicular existente, dificultando al poblador que traslade sus productos al mercado en el tiempo oportuno, lo cual incrementa el tiempo de traslado y los costos de transporte; así mismo, dificulta a los pobladores acceder a los servicios básicos que se brindan.

Teniendo la necesidad de una intervención eficiente es necesario que el estudio definitivo cuente con todos los estudios necesarios para la correcta ejecución del mismo. Por lo tanto, se plantea la "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Camino Vecinal de la Cuenca Saniveni, Tramo: Puente San Ramón - CC. NN Potzoteni (Valle del Rio Ene), Distrito de Pangoa – Satipo – Junín", con CUI: 2480689.

Por los motivos expuestos en el año 2020, la Municipalidad de Pangoa, elaboro y declaro la viabilidad del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CAMINO VECINAL DE LA CUENCA SANIVENI, TRAMO: PUENTE SAN RAMON – CC.NN POTZOTENI (VALLE DEL RIO ENE), DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI: 2806894, cuyas metas y costos se detallan a continuación:

COMPONENTES O METAS DEL PROYECTO

ACCIONES	UNIDAD	META
ADECUADA SUPERFICIE DE RODADURA EN BUEN ESTADO Y EXISTENCIA DE		

Construimos desarrollo con interculturalidad...

Calle 7 de junio N° 641 - San Martín de Pangoa - Satipo - Junín / E-mail: munipangoa@hotmail.com - www.munipangoa.gcb.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GESTIÓN EDIL 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SEÑALIZACION		
Reparación de vías vecinales: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUENTE SAN RAMON – COMUNIDAD NATIVA POTZOTENI	KM	88.10
ADECUADA SISTEMA OBRA DE ARTE Y EXISTENCIA DE SEÑALIZACION		
Construcción de puente: CONSTRUCCION DE PUENTE DE CARRETERA	M	75.00
Construcción de alcantarillas	M	1.00
Otras acciones de infraestructura: INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, COLOCACION DE MARCAS EN EL PAVIMENTO, INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL, POSTES DE KILOMETRAJES	KM	88.10
ADECUADA CAPACITACION		
Capacitación de taller: PROTECCION AMBIENTAL, CAPACITACION Y SENSIBILIZACION A BENEFICIARIOS	GLB	1.00

COMPONENTES ESTIMADO DE INVERSION DEL PROYECTO

ACCIONES	UNIDAD	META
ADECUADA SUPERFICIE DE RODADURA EN BUEN ESTADO Y EXISTENCIA DE SEÑALIZACION		
Reparación de vías vecinales: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUENTE SAN RAMON – COMUNIDAD NATIVA POTZOTENI	KM	62,718,441.28
ADECUADA SISTEMA OBRA DE ARTE Y EXISTENCIA DE SEÑALIZACION		
Construcción de puente: CONSTRUCCION DE PUENTE DE CARRETERA	M	6,867,739.38
Construcción de alcantarillas	M	10,724,346.22
Otras acciones de infraestructura: INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, COLOCACION DE MARCAS EN EL PAVIMENTO, INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL, POSTES DE KILOMETRAJES	KM	1,094,038.65
ADECUADA CAPACITACION		
Capacitación de taller: PROTECCION AMBIENTAL,		

Construimos desarrollo con interculturalidad...

Calle 7 de Junio N° 641 - San Martín de Pangoa - Satipo - Junín / E-mail: munipangoa@hotmail.com - www.munipangoa.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GESTIÓN EDIL 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CAPACITACION	Y	GLB	1,382,907.45
SENSIBILIZACION	A		
BENEFICIARIOS			

1.7 SISTEMA DE CONTRATACION

- Suma Alzada

1.8 METODO DE CONTRATACION

Consultoría de Obra bajo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada

1.9 PLAZO DE EJECUCION

Consultoría de Obra bajo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada

INFORMES	Plazo
INFORME N° 01	35 días calendario de haber presentado el Plan de Trabajo
INFORME N° 02	30 días calendarios de presentado el Informe N° 01
INFORME N° 03 – Informe Final	45 días calendarios de presentado el informe N° 02 más la notificación Ambiental de la DIA, por parte de la autoridad competente

Los plazos establecidos en el cuadro precedente, no consideran los plazos de subsanación de observaciones.

1.10 ADELANTOS

No se considera.

1.11 NOTIFICACION POR MEDIOS ELECTRONICOS

En caso sea necesario, la Entidad podrá notificar algún acto técnico – administrativo por correo electrónico, con el uso de la Cédula de Notificación que se muestra en el Formato N° 01 Cédula de notificación por correo electrónico, el cual, deberá tener activo durante la vigencia del contrato.

1.12 DIRECCION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES

El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

1.13 DIRECCION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES

La enumeración de las disposiciones legales señaladas a continuación, son meramente referenciadas, pudiendo aplicarse las normas respectivas y/o disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de la especialidad, de ser el caso.

1.13.1. Marco Normativo Sectorial

- a. Glosario de términos de uso frecuentes en proyectos de infraestructura vial (RD. N°02-2018-MTC14)

Construimos desarrollo con interculturalidad...

Calle 7 de junio N° 641 - San Martín de Pangoa - Satipo - Junín / E-mail: munipangoa@hotmail.com - www.munipangoa.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GESTIÓN EDIL 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- b. Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2018 (RD. N°03-2018-MTC/14)
- c. Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la construcción EG. 2013.
- d. Especificaciones de diseño de puentes AASHTO LRFD (SPECIFICATIONS FOR HIGHWAY BRIDGES)
- e. Manual de puentes del MTC R.D. N°019-2018-MTC/14.
- f. Manual de carreteras: Túneles, Muros y obras complementarias (R.D. N° 036-2016-MTC/14)
- g. Manual de ensayo de material para carreteras del MTC (R.D. N° 18-2016-MTC/14).
- h. Manual de carreteras de suelos, geología y geotecnia, sección suelos y pavimentos (R.D. N° 10-2014-MTC/2014)
- i. Documentos técnicos soluciones básicas en carreteras No pavimentadas (R.D. N° 16-2016-MTC/2014)
- j. Manual de dispositivos de control de tránsito automotor para calles y carreteras (R.D. N° 16-2016-MTC/2014)
- k. Demarcación y señalización del derecho de vía (R.D. N° 05-2014-MTC/14)
- l. Sistema de contención de vehículos tipo barrera de seguridad (RM. N°824-2008-MTC/02).
- m. Directiva del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.
- n. Manual de hidrología, hidráulica y drenaje del MTC (RM. N° 034-2008-MTC)
- o. Manual de inventarios viales ((RM. N° 09-2014-MTC).
- p. DS N° 003-2016- vivienda, decreto supremo que modifica la norma técnica E 030 "diseño sismo resistente del reglamento nacional de edificaciones, aprobado con DS N° 002-2014-Vivienda) en lo aplicable.
- q. NTE E 060 CONCRETOARMADO, EN LO APLICABLE.
- r. Manual de seguridad vial (RM. N° 05-2017-MTC/14).
- s. Decreto Supremo N° 004-2017-MTC- Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el sector transporte.
- t. Resolución Ministerial N° 710-2017-MTC/01.02. Aprueban los términos de referencia para proyectos con características comunes o similares de competencia del sector transportes del anexo 1, del reglamento de protección ambiental para el sector transporte.
- u. Decreto Legislativo N° 1192 que aprueban la ley Marco de adquisiciones de inmuebles, transferencia de inmueble propiedad del estado, liberación de interferencia y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.



1.13.2. Marco Normativo de Contrataciones e Inversiones del estado

- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y su modificatoria, el D.S N° 377-2019-EF
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.

1.13.3. Marco Normativo Técnico

- Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley 27446
- Manual de Carreteras, Sección Suelos y Pavimentos, aprobado por Resolución Directoral N° 20-2011-MTC/14

Construimos desarrollo con interculturalidad...

Calle 7 de junio N° 641 - San Martín de Pangoa - Satipo - Junín / E-mail: munipangoa@hotmail.com - www.munipangoa.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GESTIÓN EDIL 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1.14 UBICACIÓN Y LIMITE DEL AREA DE INFLUENCIA DEL ESTUDIO

El Distrito de Pangoa es uno de los nueve distritos de la Provincia de Satipo, ubicado en el departamento de Junín, bajo la administración del Gobierno regional de Junín, en el Perú, cuenta con una extensión territorial de 6,197 km². El Proyecto se encuentra localizado en:

- Región : Junín
- Provincia : Satipo
- Distrito : Pangoa
- Lugar : Pte. San Ramón – CC.NN Potzoteni

1.15 POBLACION BENEFICIARIA

Con el mejoramiento del servicio de transitabilidad vial, se beneficiará directamente e indirectamente las 37,667 personas del área urbana rural

II. GENERALIDADES TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO. "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CAMINO VECINAL DE LA CUENCA SANIVENI, TRAMO: PUENTE SAN RAMON – CC.NN. POTZOTENI (VALLE DEL RIO ENE), DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI: 2806894

2.1 CONSIDERACIONES TECNICAS

2.1.1 Información para la supervisión en la elaboración del expediente técnico

La Supervisión para la elaboración del expediente técnico se realizara tomando referencia el estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CAMINO VECINAL DE LA CUENCA SANIVENI, TRAMO: PUENTE SAN RAMON – CC.NN. POTZOTENI (VALLE DEL RIO ENE), DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI: 2806894, y los términos de referencia para la elaboración del expediente técnico, el cual el Supervisor deberá revisar previamente.

2.1.2 Descripción general del sistema actual y proyectado

La vía de intervención, cuenta con una longitud aproximada de 88.100 km con una topografía plana y una superficie de rodadura a nivel de camino vecinal en mal estado de conservación, con un ancho de 03 a 04 metros en promedio sin berma se pudo observar la superficie está en inadecuadas condiciones de transitabilidad con presencia de encalaminados, bacheos y principalmente la pérdida de base de la plataforma, generado por las precipitaciones pluviales y por el tráfico vehicular existente, dificultando al poblador que traslade sus productos al mercado en el tiempo oportuno, lo cual incrementa el tiempo de traslado y los costos de transporte, así mismo, dificulta a los pobladores acceder a los servicios básicos que se brindan.

Teniendo la necesidad de una intervención eficiente es necesario que el estudio definitivo cuente con todos los estudios necesarios para la correcta ejecución del mismo. Por lo tanto, se plantea la "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CAMINO VECINAL DE LA CUENCA SANIVENI, TRAMO: PUENTE SAN RAMON – CC.NN. POTZOTENI (VALLE DEL RIO ENE), DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI: 2806894



Construimos desarrollo con interculturalidad...

Calle 7 de junio N° 641 - San Martín de Pangoa - Satipo - Junín / E-mail: munipangoa@hotmail.com - www.munipangoa.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GESTIÓN EDIL 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2.2 ALCANCES GENERALES DEL PROYECTO

El desarrollo del expediente técnico contemplará entre otros, los diseños de construcción del pavimento flexible, muros de contención, bermas, drenajes y todas las obras de arte inmersos en el proyecto.

La supervisión deberá verificar que en el expediente técnico se desarrollen mínimamente las siguientes actividades y componentes:

- Elaboración del expediente técnico según la normatividad vigente
- Coordinación con la población. Explicación del proyecto.
- Coordinación y pago de derechos por interferencia de vías (de ser necesario) con la autoridad competente
- Verificación de los procesos y resultados de los estudios básicos y específicos
- Revisar y aprobar los entregables del proyecto.

2.3 DESARROLLO DEL PROYECTO

2.3.1 Coordinación con empresas de servicio y otras entidades

Se deberá obtener la información oficial de las redes existentes de las empresas prestadoras de servicio (agua, desagüe, electricidad, telefonía, etc.) y otras si fuera necesario, a fin de evitar y solucionar posibles interferencias. Se deberá prever los diseños y el costo de las posibles modificaciones de las redes de servicios.

Coordinar con la Municipalidad Distrital de Pangoa y otras entidades cuyas instalaciones puedan afectar o verse afectadas con el proyecto propuesto, así como para la afectación peatonal y vehicular.

Coordinación con la población que habita la zona en la cual se ejecutará el proyecto, a fin de explicarle el alcance de la misma, con la finalidad de no tener inconvenientes con la disponibilidad del terreno.

2.3.2 Planteamiento Técnico

La Supervisión verificará que la empresa que obtuvo la Buena Pro para la elaboración del expediente técnico, desarrolle los Informes técnicos a presentar de acuerdo a la normatividad Vigente y a los planteamientos expuestos en su oferta técnica y que los informes a presentar optimicen la mejor solución técnico – económico para el proyecto.

2.3.3 Estudio Topográfico

La Supervisión verificará que se cumplan los estudios topográficos de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia planteadas al contratista y base a su propuesta ofertada.

2.3.4 Estudio de mecánica de suelos

La Supervisión verificará que los estudios de mecánica de suelos y geotecnia, se harán de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones vigente y al manual de carreteras sección suelos y pavimentos; el cual comprende la ejecución de trabajos de campo, de gabinete, de laboratorio y a la presentación de resultados con el correspondiente informe técnico, los resultados serán firmados por el técnico especialista que realizó los ensayos y por el responsable técnico de laboratorio.

2.3.5 Estudio de tráfico

Construimos desarrollo con interculturalidad...

Calle 7 de junio N° 641 - San Martín de Pangoa - Satipo - Junín / E-mail: munipangoa@hotmail.com - www.munipangoa.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GESTIÓN EDIL 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Supervisión verificara que el estudio de tráfico a realizar, este orientado a determinar los elementos básicos para el diseño geométrico y diseño estructural y para el análisis de capacidad y niveles de servicio de la vía a intervenir. El estudio de tráfico se realizará considerando lo siguiente:

- Revisión y evaluación de los antecedentes sobre estudios que se hayan realizado en la zona del proyecto.
- Identificación de tramos homogéneos de la demanda, identificación de los nodos y su naturaleza, que genera estos tramos homogéneos.
- Conteos de tráfico en estaciones debidamente sustentables. Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículos, los conteos se realizarán durante 07 días continuos de 24 horas.
- Con los correspondientes factores de corrección (horario, diario, estacional), se obtendrá el Índice Medio Diario Anual (IMDA) de tráfico que corresponda al tramo por tipo de vehículo y total.
- Encuesta de origen – destino (O/D). el contratista realizara las encuestas en 48 horas diarias (02 días)
- El contratista realizara o calculara la velocidad promedio de circulación y tiempos de viaje por tipo de vehículo.

2.3.6 Análisis de mitigación ambiental y gestión de riesgos en la planificación de ejecución del proyecto

Análisis de Mitigación Ambiental

La supervisión verificara que el Contratista realice el análisis de mitigación ambiental de acuerdo a los lineamientos y criterios establecidos en la normatividad ambiental

Gestión de Riesgos

El enfoque integral de identificación de riesgos, se realizará de conformidad a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, modificada por la resolución N° 018-2017-OSCE-CD y deberá contemplar por lo menos los siguientes procesos:

- Identificar riesgos
- Analizar riesgos
- Planificar la gestión de riesgos
- Asignar riesgos

2.3.7 Especificaciones de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución del proyecto.

El supervisor revisara que el contratista para la elaboración del expediente técnico cumpla con las exigencias relacionadas a la aplicación de la Norma E-120 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones, así como también de las disposiciones consideradas en la Ley N° 29783 y su Reglamento, incluye sus modificatorias.

La aplicación de la Especificación de Seguridad e Higiene Ocupacional, no interfiere con las disposiciones establecidas en cualquiera de los otros documentos que conforman el expediente técnico, Disposiciones establecidas por la legislación, ni limitan las Normas dictadas por los sistemas Administrativos, así como otras normas que se encuentren vigentes y que son de aplicación en la Elaboración de un proyecto, así como para su ejecución.

2.3.8 Disponibilidad de Terreno

Construimos desarrollo con interculturalidad...

Calle 7 de junio N° 641 - San Martín de Pangoa - Satipo - Junín / E-mail: munipangoa@hotmail.com - www.munipangoa.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GESTIÓN EDIL 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Se deberá gestionar con él o los propietarios de terrenos afectados por la proyección del proyecto, para definir el contrato o convenio de servidumbre de ser el caso con respecto a la libre disponibilidad de terreno.

2.3.9 Restos Arqueológicos - CIRA

El contratista deberá elaborar el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) en la zona donde se realizará el proyecto, siendo verificado por el supervisor. El supervisor revisará que el contratista para la elaboración del expediente técnico cumpla con las exigencias relacionadas a la aplicación de la normatividad vigente (D.S N° 054-2013-PCM, D.S N° 060-2013-PCM; D.S N° 003-2014-MC; RVM N° 238-2017-VMPCIC; D.S N° 007-2018-MC; etc...)

2.3.10 Metrados y Especificaciones

El Supervisor verificará que los metrados deben estar claramente definidos y en los trabajos que comprenden cada partida.

Estos estarán debidamente sustentados mediante hojas de cálculo que faciliten su revisión preparándose planillas de metrados parciales.

Todas las especificaciones nuevas que se generen en el presente proyecto deberán estar bien sustentados y descritos en el proceso constructivo.

2.3.11 Programación de la Obra

El Supervisor verificará que el contratista prepare la programación, control y supervisión de la obra utilizando el Software de Microsoft Project o Software similar, presentando el Programa de Ejecución de Obra, elaborado aplicando el método CPM, conteniendo la ruta crítica secuencias y tiempo máximo y mínimo por actividad. Deberá preverse adecuadamente el suministro oportuno de todos los materiales puestos en obra. La programación deberá entregarse impresa y en versión digital para su revisión.

El contratista presentará el Calendario de Avance de Obra Valorizado detallado de todas las actividades inherentes a la ejecución de la obra que será aprobada por el supervisor

2.3.12 Contenido mínimo del expediente técnico

El Supervisor deberá verificar que el expediente técnico contenga mínimamente la siguiente documentación:

VOLUMEN I: RESUMEN EJECUTIVO

En anillado independiente, precisar el resumen del expediente técnico de obra, aspectos generales, aspectos contractuales, metas del proyecto en el cual se incluirá un capítulo expreso que detalle el estado de situación de la disponibilidad de terreno de la vía en toda su longitud, canteras, depósito de material excedente, campamentos, patio de máquinas, fuente de agua, etc. Documento oficial que establezca la faja de terreno que constituye el derecho de vía de la carretera en estudio, memoria descriptiva para cada una de las especialidades que conforman el proyecto, en concordancia con lo señalado en los presentes términos de referencia.

Resumen de presupuesto de obra y cronogramas de ejecución de obra, equipo y materiales y relación de equipo mínimo.



Construimos desarrollo con interculturalidad...

Calle 7 de junio N° 641 - San Martín de Pangoa - Satipo - Junín / E-mail: munipangoa@hotmail.com - www.munipangoa.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GESTIÓN EDIL 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VOLUMEN IV: COSTOS Y PRESUPUESTOS

El consultor deberá entregar a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA el presupuesto de obra y los análisis de precios unitarios procesados electrónicamente en archivos editables, como lo detalla el anexo 09.

El consultor efectuara un análisis de los costos unitarios de partidas, teniendo en cuenta las características particulares de la obra; los requerimientos de la mano de obra; la distancia a las canteras de materiales de construcción; su costo de explotación; el costo de otros materiales y su transporte; maquinarias y equipos a ser instalados.

Los análisis se efectuarán detallados tanto para los costos directos, como los indirectos (gastos generales fijos, variables, utilidad, diferenciando los costos directos, indirectos y el IGV que corresponda.

Así mismo deberá presentar:

- a. Memoria de costos y bases para el calculo
- b. Resumen de presupuesto
- c. Análisis de gastos generales
- d. Presupuesto de obra
- e. Análisis de precios unitarios
- f. Análisis de subpartidas
- g. Agrupamiento preliminar y fórmula polinómica
- h. Relación de recursos
- i. Costo mano de obra
- j. Costo de materiales
- k. Costo de alquiler de equipos
- l. Relación de equipo mínimo
- m. Distancias medias
- n. Rendimiento de transporte
- o. Cálculo de flete y movilización
- p. Cronograma de ejecución de obra (Gantt y Pert CPM)
- q. Cronograma valorizado de ejecución de obra
- r. Cronograma de adquisición de materiales
- s. Cronograma de utilización de equipo
- t. Cronograma de desembolso económico
- u. Otros relacionados y anexos, incluyendo cotizaciones (estudio de mercado), reglamentos, normativas, disposiciones generales u otros documentos sustentatorios.



NOTA: El consultor debe encargarse de obtener de la autoridad competente el documento legal que define el derecho de via del camino en estudio y corresponder, considerar en el presupuesto una partida para la señalización de derecho de via de conformidad a las normativas vigentes del MTC.

VOLUMEN V: EVALUACION SOCIO AMBIENTAL

El informe final deberá presentarse de acuerdo a los términos de referencia específico, en dos originales + CD y debe contener los siguientes tomos:

Tomo I: Estudio de impacto ambiental con su correspondiente plan de gestión ambiental y social (acompañado del certificado ambiental).

Construimos desarrollo con interculturalidad...

Calle 7 de junio N° 641 - San Martín de Pangoa - Satipo - Junín / E-mail: munipangoa@hotmail.com - www.munipangoa.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GESTIÓN EDIL 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Planos de ubicación, planos generales del proyecto.

Conclusiones y recomendaciones.

VOLUMEN II: ESTUDIO BASICO DE INGENIERIA

Se presentará en anillados independientes, cada uno de los siguientes rubros:

- 2.01 INVENTARIO VIAL (ver anexo 01)
- 2.02 ESTUDIO DE TRAFICO (ver anexo 02)
- 2.03 ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO GEOMÉTRICO (ver anexo 03)
- 2.04 ESTUDIO DE HIDROLOGÍA Y DRENAJE (elaborado al 100%) (ver anexo 04)
- 2.05 ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y DISEÑO DEL PAVIMENTO (ver anexo 05).
- 2.06 ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA (ver anexo 06 y formato 01)
- 2.07 DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE (elaborado al 100%)
- 2.08 ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL (elaborado al 100%)
- 2.09 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS (ver anexo 10)
- 2.10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Ncta: cada uno de los estudios básicos debe contener sus paneles fotográficos.

VOLUMEN III: MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES Y METRADOS

3.01 MEMORIA DESCRIPTIVA.

Contendrá una descripción clara y precisa de la obra que se pretende ejecutar con este expediente técnico, además se incluirá un capítulo expreso que detalle el estado de situación de la disponibilidad del terreno de la vía en toda su longitud, canteras, depósito de material excedente, campamento, patio de máquinas, fuente de agua, etc.

3.02 ESPECIFICACIONES GENERALES Y TECNICAS.

De cada una de las partidas consideradas en la hoja de presupuesto. Comprenderá las especificaciones técnicas materia de las obras a ejecutar, por rubros y por cada partida del presupuesto de obra, las mismas que deberán encontrarse visados por los especialistas a conformidad de cada uno de ellos según competencia, comprendiendo a descripción de los trabajos, métodos de construcción, calidad de materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago como las estipula las especificaciones generales para la construcción de carreteras del MTC EG-2013 y/o el glosario de partidas, aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento; y construcción de carreteras y puentes (R.D. N° 09-2012-MTC/14), incluyendo el control de calidad y ensayos durante la ejecución y para la recepción de la obra; así mismo comprenderá las actividades para la conservación del medio ambiente, precisándose que cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra deberá tener su respectiva especificación técnica como lo detalla el anexo 09.

3.03 METRADOS

Los metrados serán detallados por cada partida específica del presupuesto de obra y se incluirán diagramas, secciones y croquis típicos, en los casos que corresponda y sean necesarios para el sustento de metrados.

- 3.03.01 Resumen de Metrados
- 3.03.02 Justificación de metrados.



Construimos desarrollo con interculturalidad...

Calle 7 de junio N° 641 - San Martín de Pangoa - Satipo - Junín / E-mail: munipangoa@hotmail.com - www.munipangoa.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GESTIÓN EDIL 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tomo II: Diagnostico arqueológico, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) y plan de monitoreo arqueológico.

Tomo III: Plan de afectaciones y compensaciones (PAC).

VOLUMEN VI: PLANOS

Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados debidamente protegidos en porta planos (enmicados) que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento.

Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del jefe de estudio y de los especialistas según su competencia.

Sin estar limitados a la relación que a continuación se detalla, los planos más importantes y su contenido serán los siguientes:

- a. Índice de planos
- b. Plano de ubicación, mostrando las vías, centros poblados y proyectos más importantes, dentro del área de influencia del estudio.
- c. Plano topográfico incluyendo los puntos de referencia de la carretera (puntos poligonales principal y de apoyo, BMs) cada una de estos con su respectiva designación y coordenadas (norte, este y la cota en coordenadas UTM). Escala 1/1000 y con curvas de nivel a intervalos de 1.00 m
- d. Plano clave de escala 1/5000 u otra escala adecuada.
- e. Plano de sección tipo.
- f. Plano de planta y perfil (diseño geométrico).
- g. Plano de sección transversal a escala 1/200.
- h. Plano de sección transversal de obras de drenaje y obras complementarias.
- i. Estructuras de obras de drenaje y obras complementarias.
 - Muros
 - Alcantarillas: cortes y detalles
 - Badenes y otras estructuras que se requieran
- j. Ubicación de canteras, puntos de agua y depósito de material excedente, campamentos, patio de máquinas, estabilización de taludes.
- k. Planos de demolición y desmontaje, así como planos de interferencia y obstrucciones.
- l. Planos de pases provisionales a nivel de diseño geométrico, de ser el caso.
- m. Plano de obras de defensa ribereña y de protección (planta, perfil y secciones)
- n. Plano sistema de drenaje (planta, perfil longitudinal y secciones transversales)
- o. Plano geológico – geotécnico – Geodinámica vista en planta y secciones.
- p. Plano geológico – geotécnico específico y de detalle de las fundaciones del puente, vista en planta y secciones.
- q. Planos de obras de control y protección de procesos geodinámica externa.
- r. Plano de señalización y seguridad vial: se presentará a escala variable e incluirá la señalización durante la ejecución de la obra, señalización horizontal, señalización vertical (señales preventivas, restrictivas, informativas y ambientales), detalle de postes de fijación, elementos de seguridad vial, guardavías tachas, postes delineadores, etc. Además, se presentará un plano general de señalización y seguridad vial, a escala adecuada, ubicando claramente la correspondiente señalización horizontal, vertical y los elementos de seguridad vial.
- s. Cartel de obra.

VOLUMEN VII: DISCO COMPACTOS

Construimos desarrollo con interculturalidad...

Calle 7 de junio N° 641 - San Martín de Pangoa - Satipo - Junín / E-mail: munipangoa@hotmail.com - www.munipangoa.gob.pe



El consultor entregara los discos compactos con los archivos correspondientes, en los formatos AUTOCAD, MS, WORD, EXCEL, S10 u otro software estándares, en forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el informe final.

La memoria explicativa indicara la manera de construir o editar totalmente el informe final. Los archivos del informe final se organizarán en carpetas de acuerdo a los volúmenes presentados, cada carpeta tendrá el nombre del volumen (por ejemplo: volumen – resumen ejecutivo), dentro de cada carpeta se consignarán los nombres de cada archivo en los formatos: Word, Excel, Power Point, Autocad, Ms Project, Adobe Acrobat, etc. Respetando el orden de impresión. Acompañado del CD o CD's en el caso de capítulo de costos, los cuadros de las bases de cálculo, en archivo de Word y/o Excel (editables), la programación de la obra en formato MS Project, una copia de seguridad en formato S10 de la base de datos del presupuesto de obra.

VOLUMEN VIII: ANEXOS

- a) Certificado detallado de libre disponibilidad físico de terreno, de canteras, puntos de agua y depósitos de material excedente, campamentos y patios de máquinas.
- b) Panel fotográfico ordenado y detallado.
- c) Recomendaciones.

2.3.13 De la presentación del expediente técnico o entregables para su evaluación y aprobación

El consultor de la elaboración del expediente técnico, entregara 02 entregables para su revisión y aprobación de parte de la Supervisión y su aprobación administrativa de parte de la Entidad. Todos los entregables se presentarán en formato A-1 y los planos en formato A-3, A-2; con un índice ordenado, numerado sus páginas (foliado) firmados y sellados en todas sus páginas por el representante Legal, el jefe del estudio y por todos los profesionales especialista responsables de su elaboración en las especialidades que forman parte de cada una de los mismos (especialidad de su competencia). En el caso de ser Ingeniero con el sello que lo proporcione el CIP, según lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento de la Ley 28858 – Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la Republica el cumplimiento de lo señalado, será considerado como observación a la entrega de los informes. Los informes serán entregados en Archiveros o Pioner y deberán contener toda la documentación exigida en los presentes TDR, con los sustentos correspondientes y serán desarrollados en programas MS WORD para textos, MS EXCEL para hojas de cálculo, MS PROJECT para programación, AUTOCAD para Planos y S10 para Costos.



Cada entregable será revisado y aprobado por la Supervisión del Expediente Técnico y el Informe Favorable de la Sub Gerencia de Estudio y Proyectos para su posterior aprobación administrativa del expediente técnico de parte de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos – UF y la Gerencia de Inversiones Públicas de la Municipalidad, y de ser el caso, se le concederá un plazo determinado para su respectiva subsanación de observaciones, de acuerdo a los plazos indicados en los TDR del contratista.

El contenido mínimo, sin ser limitante, de cada entregable a presentar de parte del Contratista para su evaluación de la supervisión se detalla a continuación:

1) ENTREGABLE N° 01

INFORME N° 01

EL CONSULTOR presentara el informe N° 01 con el resumen del avance realizado a nivel técnico, en el desarrollo de la elaboración de dicho informe, además del siguiente contenido:

Construimos desarrollo con interculturalidad...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GESTIÓN EDIL 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- **Inventario Vial**
 - Informe de Inspección de campo, el que deberá ser hecho de conocimiento de todos los especialistas.
 - Determinar el inicio y final del camino, considerando los accesos, de manera que pueda establecerse las estaciones de conteo.
 - Descripción y características del camino
 - Descripción y características de la superficie de rodadura, canteras y fuentes de agua.
 - Inventario detallado de los puntos críticos, indicando su ubicación.
 - Inventario y evaluación de las obras de drenaje y obras complementarias existentes.
 - Evaluación geológica y geotecnia del camino
 - Adjuntar vistas fotográficas del total del inventario vial

- **Estudio de tráfico (100%)**
 - Estudio de tráfico concluido el mismo que contendrá el informe y análisis de los resultados de: IMD corregido por estación (es) establecidas y como consecuencia de los conteos volumétricos y de clasificación vehicular obtenidos en campo, encuesta origen – destino, determinación de tráfico generado, desviado o inducido, según corresponda.

- **Topografía y Trazo**
 - Puntos principales (georreferenciación), poligonal de apoyo, control auxiliares y BMs, etc. Al 100%
 - Levantamiento de la franja topográfica a lo largo del eje del proyecto al 100%. Replanteo de PI y nivelación al 100%
 - Planos de planta (incluyendo el trazo incluido), perfil y secciones transversales al 100%
 - Informe de georreferenciación, topografía y trazo al 100%
 - Levantamiento topográfico de canteras, DME's, áreas de muros de contención al 100%
 - Trazo definitivo del alineamiento, teniendo en cuenta la normativa vigente.

- **Diseño Geométrico**
 - Se desarrollará los siguientes ítems: Clasificación de Carreteras, definición de Vehículo de Diseño, Velocidad de Diseño, Derecho de vía, control de accesos y todo lo concerniente a diseño geométrico en Planta.

- **Suelos, Canteras y Pavimentos**
 - Estudios de Suelos
 - Presentará la descripción de las condiciones de la superficie de rodadura existente, lo cual será por sectores de hasta 1.0 km., con sus respectivas vistas fotográficas.
 - Presentará la relación de calicatas, estratos, profundidades, clasificación SUCS, AASHTO, límites de consistencia, humedad natural.
 - Presentará los certificados de ensayos de laboratorio (hasta clasificación) de las muestras de suelos tomadas de la subrasante.
 - Presentará el panel fotográfico de la plataforma y calicatas realizadas
 - Presentará los registros de exploración de las calicatas realizadas, con sus respectivos vistas fotográficas y coordenadas UTM.

 - Estudios de Canteras
 - Remitirá relación de canteras ubicadas, la descripción de las canteras.
 - Presentará la relación de calicatas en la totalidad de canteras; en donde se señale los ensayos de laboratorio hasta clasificación de las calicatas de las canteras, (cantera/calicatas/muestra/ensayo)



Construimos desarrollo con interculturalidad...

Calle 7 de junio N° 641 - San Martín de Pangoa - Satipo - Junín / E-mail: munipangoa@hotmail.com - www.munipangoa.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GESTIÓN EDIL 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Presentará los registros de exploración de las calicatas realizadas, con sus respectivos vistas fotográficas y coordenadas UTM.
- Panel fotográfico de la totalidad de actividades efectuadas en el estudio de canteras
- Relación de fuentes de agua, descripción de las fuentes de agua, coordenadas y panel fotográfico
- Diagrama de canteras y fuentes de agua

➤ Estudio de Geología y Geotécnica

El consultor desarrollara y presentara los siguientes contenidos

Capítulo I: Aspectos Generales

- Definición del proyecto
- Objetivo y alcances del Estudio
- Marco Técnico – Normativo del Estudio
- Ubicación y Acceso
- Contexto Morfo – Climático y Fisiográfico Regional

Capítulo II: Contexto Geológico – Estructural Regional

- Estratigrafía del Entorno de influencia del Proyecto

Capítulo III: Geología del Entorno de Influencia del Proyecto

- Geología del Área de Fundación de la Carretera

Capítulo IV: Aspectos Geodinámicas

- Informe de Hidrología e Hidráulica
- Revisión y recopilación de la información disponible en la zona de estudio
- Descripción General de la zona de estudio
 - Geomorfología
 - Hidrografía
 - Clima y Precipitación
- Información básica
 - Cartografía
 - Pluviometría
- Evaluación de campo
 - Descripción y evaluación hidráulica de quebradas y accesos
 - Inventario de obras de drenaje existentes y/o cruces de agua que interfieran la vía.
 - Identificación y descripción de sectores críticos, sectores con filtraciones y sectores con erosión de riberas.
- Caracterización hidrometeorológicas
 - Registro de precipitación máxima en 24 horas
 - Pruebas de datos dudosos
 - Análisis estadísticos de datos hidrológicos
- Anexos
 - Cálculos realizados
 - Planos de ubicación
 - Fichas técnicas de estructuras de drenajes existentes
 - Fichas de registro pluviométricos.

2) ENTREGABLE N° 02

INFORME N° 02

Construimos desarrollo con interculturalidad...

Calle 7 de junio N° 641 - San Martín de Pangoa - Satipo - Junín / E-mail: munipangoa@hotmail.com - www.munipangoa.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GESTIÓN EDIL 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El CONSULTOR presentara el informe N° 02 con los siguientes capítulos concluidos:

- **Diseño Geométrico** (Al 100% entregable).
- **Hidrología e Hidráulica**
 - Estudio de cuencas hidrográficas
 - Caudales máximos.
 - Hidráulica
 - Diseño hidráulico de todas las estructuras propuestas y/o por reemplazar
 - Cunetas
 - Badenes
 - Alcantarillas
 - Subdrenes
 - Estudio de puentes
 - Obras complementarias (en caso se requiera): Protección ribereña, encausamientos, canales de riego, etc.
 - Drenaje
 - Listado preliminar de obras de drenaje longitudinal
 - Listado preliminar de obras de drenaje transversal (alcantarillas, badenes y puentes)
 - Listado preliminar de obras de drenaje sub superficial
 - Listado preliminar de Obras complementarias
 - Anexos
 - Planos de delimitación de las cuencas
 - Planos clave y del sistema de drenaje
 - Planos de obra de arte tipo: Alcantarillas, Cunetas, Canales, Sud drenes, Detalles
 - Planos de planta y perfil de los puentes donde se muestre los niveles NAME, NAMIN, socavación Potencial (local y general)
 - Cálculos hidrológicos e hidráulicos
- **Geología y Geotecnia**

El Consultor presentara el 100% del componente geólogo y el componente geotécnico.
- **Suelos, Canteras y Pavimentos**
 - Estudios de suelos (100%)
 - Estudios de canteras (100%)
 - Estudios de fuentes de agua (100%)
 - Diseño de pavimento (100%)
- **Estudios de Estructuras de arte:** (Elaborado al 50%)

3) ENTREGABLE N° 03

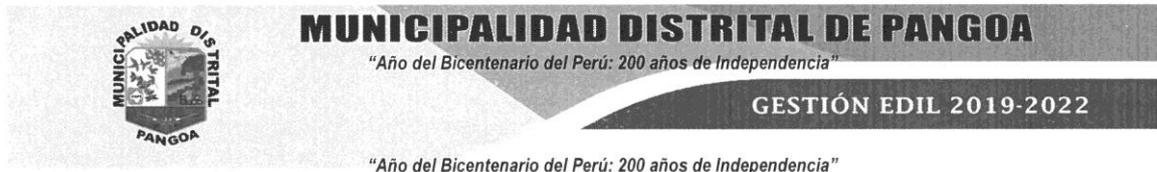
El presente entregable será presentado documentario por el contratista a la Municipalidad Distrital de Pangoa, quien lo derivará a la Supervisión para su Evaluación. El contenido o información mínima del presente entregable, sin ser limitante, se detalla en el numeral 2.3.12 de los presentes términos de referencia.

4) ENTREGABLE N° 04

El presente entregable comprende solo el procedimiento administrativo de parte de la entidad, el cual consiste en la presentación del expediente técnico ante la Entidad Financiera del Proyecto. La

Construimos desarrollo con interculturalidad...

Calle 7 de junio N° 641 - San Martín de Pangoa - Satipo - Junín / E-mail: munipangoa@hotmail.com - www.munipangoa.gob.pe



participación del Contratista y la supervisión será en la subsanación de observaciones que la Entidad Financiera pudiera realizar al expediente técnico.

La supervisión, luego de la revisión y aprobación correspondiente del entregable N° 03, deberá presentar el expediente técnico a la Entidad, debidamente firmado por los profesionales en los contenidos que se detalla a continuación:

- Jefe de supervisión – Ingeniero Civil (totalidad del contenido del expediente técnico)
- Especialista en estructura (en los contenidos de la memoria descriptiva, estudios básicos de ingeniería, diseño del proyecto y planos)
- Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos (en los contenidos de las especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, cronograma y anexos)

2.4 REQUISITOS DEL POSTOR Y SU PERSONAL

2.4.1 Requisitos del postor

El consultor puede ser una Persona Natural o Jurídica Inscrita en el Régimen Nacional de Proveedores del Estado.

2.4.2 Experiencia del Postor

El postor deberá contar con experiencia en el rubro. La experiencia solicitada es de cumplimiento obligatorio por el postor para supervisar la elaboración del expediente técnico.

Experiencia en Elaboración de expedientes técnicos de proyectos similares

Deberá acreditar haber elaborado expedientes técnicos, **por un monto acumulado equivalente mínimo de Una (1) vez el valor referencial del monto total del valor referencial de la presente convocatoria.**

Se consideran servicios de consultoría para supervisión de elaboración de expedientes técnicos similares o afines a los siguientes:

- Construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación (actividades combinadas en un solo contrato) de trochas carrozables, caminos vecinales y carreteras cualquiera sea el acabado de la superficie de la rodadura.

2.4.3 Personal del contratista para la supervisión de la elaboración del expediente técnico.

Para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico se va requerir un staff de profesionales especialista los cuales se describen a continuación, sin ser limitativos, toda vez que el contratista podrá incorporar los profesionales especialistas que resulten necesarios acordes al presupuesto considerado en los presentes TDRs, con fines de cumplir los plazos establecidos para la presentación de cada entregable.

Construimos desarrollo con interculturalidad...

Calle 7 de junio N° 641 - San Martín de Pangoa - Satipo - Junín / E-mail: munipangoa@hotmail.com - www.munipangoa.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GESTIÓN EDIL 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CANT	CARGO O ESPECIALIDAD	REQUERIMIENTO MINIMO PERSONAL
1	Jefe de Supervisión	INGENIERO CIVIL: Experiencia no menor de treinta y seis (36) meses como jefe de estudio, proyectista y/o jefe de proyecto y/o supervisor en la elaboración de expedientes técnicos y/o elaboración de Proyectos de Inversión Pública y/o supervisor en ejecución de obras para la construcción y/o rehabilitación, y/o mejoramiento y/o ampliación de trochas carrozables, caminos vecinales y carreteras cualquiera sea el acabado de la superficie de la rodadura,
1	Especialista en Estructuras y Obras de Arte	INGENIERO CIVIL: con veinticuatro (24) meses como Especialista en Estructuras y Obras de arte en la Elaboración de expedientes técnicos y/o proyectos de inversión pública y/o supervisor en la especialidad en ejecución de obras para la construcción y/o rehabilitación, y/o mejoramiento y/o ampliación de trochas carrozables, caminos vecinales y carreteras cualquiera sea el acabado de la superficie de la rodadura
1	Especialista en Metrados Costos y Presupuestos	INGENIERO CIVIL: con veinticuatro (24) meses como Especialista en Metrados, Costos y presupuestos, en la elaboración de expedientes técnicos y/o proyectos de inversión pública y/o supervisor en la especialidad en ejecución de obras para la construcción y/o rehabilitación, y/o mejoramiento y/o ampliación de trochas carrozables, caminos vecinales y carreteras cualquiera sea el acabado de la superficie de la rodadura

2.4.4 De la acreditación del personal

Para la suscripción del Contrato, el postor debe presentar la declaración jurada del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto, tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la supervisión del expediente técnico y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos
- Copias simples de las constancias de trabajo
- Copias simples de los certificados de trabajo
- Copias simples de las conformidades de servicio

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el período traslapado.

2.5 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN

El seguimiento, control, coordinación y revisión de los entregados o informes de la supervisión del expediente técnico estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pangoa, quien aprobará los entregables o los informes de los resultados de la evaluación y supervisión de los entregables o expediente técnico parcial o final.

Construimos desarrollo con interculturalidad...

Calle 7 de junio N° 641 - San Martín de Pangoa - Satipo - Junín / E-mail: munipangoa@hotmail.com - www.munipangoa.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GESTIÓN EDIL 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Asimismo, el supervisor estará a cargo de la verificación de la participación del personal profesional y técnico del contratista y de la infraestructura propuesta, antes y durante el desarrollo del Proyecto, así como de revisar el inicio de la elaboración del expediente técnico y demás documentos exigidos según los TDRs.

2.6 FORMA DE PAGO

La entidad deberá realizar todos los pagos a favor del Supervisor por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación. Si una parte de la elaboración del expediente técnico que se supervisa se detuviera por cualquier razón, la supervisión de dicho componente se suspenderá por todo el periodo de trabajo no efectuado, comunicando inmediatamente de este hecho a la entidad, reiniciándose después de la culminación del evento de la paralización.

Los pagos en la etapa de Supervisión de la elaboración del expediente técnico se efectuarán mediante el sistema de contrataciones a Suma Alzada en base a la estructura de costos ofertada en la propuesta económica.

El monto de la supervisión será cancelado de acuerdo al siguiente detalle:

VALORIZACION O PAGO	PRESENTABLES	% DEL MONTO DE LA OFERTA	DOCUMENTO
Pago N° 01	Informe N° 01	25%	Previa informe de conformidad de parte del área usuaria
Pago N° 02	Informe N° 02	20%	Previa informe de conformidad de parte del área usuaria
Pago N° 03	Informe N° 03	30%	Previa informe de conformidad de parte del área usuaria
Pago N° 04	Informe N° 04	25%	Previa informe de conformidad de parte del área usuaria



2.7 PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE ENTREGABLES Y CONFORMIDAD

2.7.1. Plazo

Las aprobaciones parciales de los entregables y el expediente técnico se administrarán de la siguiente manera.

ENTREGABLE	PRESENTACION CONTRATISTA	PLAZO MAXIMO DE REVISION Y/O EMISION POR PARTE DE LA SUPERVISION	SUBSANACION DE OBSERVACIONES DE SER EL CASO DE PARTE DEL CONTRATISTA
Primer entregable (*)	35 días calendarios	30 días calendarios	Sin plazo
Segundo entregable	30 días calendarios	30 días calendarios	15 días calendarios

Construimos desarrollo con interculturalidad...

Calle 7 de junio N° 641 - San Martín de Pangoa - Satipo - Junín / E-mail: munipangoa@hotmail.com - www.munipangoa.gob.pe



Tercer entregable	45 días calendarios	15 días calendarios	15 días calendarios
Cuarto entregable	Sin plazo	15 días calendarios	15 días calendarios

(*) El plazo de presentación del primer entregable se contabiliza a los diez (10) días presentado el plan de trabajo a la Entidad.

(**) De existir observaciones a la elaboración del expediente técnico, el Supervisor de la elaboración del expediente técnico, otorgará un plazo prudencial para la subsanación de las mismas y se aplicará el plazo señalado en cada entregable para la respectiva evaluación.

2.7.2. Conformidad

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el supervisor, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Entidad, su conformidad de la prestación efectuada y con el visto bueno de la Gerencia de Inversiones Públicas de la Entidad.
- Comprobante de pago
- Otros documentos que resulten relevantes para el trámite de pago.

2.7.3. Cronograma tentativo para la elaboración y supervisión del expediente técnico

Se propone el siguiente cronograma:

ENTREGABLE	MES 01				MES 02				MES 03				MES 04			
	S1	S2	S3	S4												
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO																
ENTREGABLE 01																
ENTREGABLE 02																
ENTREGABLE 03																
SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO																
ENTREGABLE 01																
ENTREGABLE 02																
ENTREGABLE 03																



Nota:

- El cronograma no incluye los plazos de subsanación de observaciones de los entregables del expediente técnico.
- Asimismo, no se incluye los plazos de presentación a la Entidad Financiera ni los plazos de revisión y subsanación de observaciones del cuarto entregable
- Se ha considerado un desfase de 15 días para el inicio de actividades de la Supervisión.

2.8 CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES E INFORMES DE EVALUACION DE PARTE DE LA SUPERVISION.

2.8.1. Primer entregable

El supervisor verificará que el entregable N° 01 (informe N° 01) del Contratista del Expediente Técnico, se presente a la entidad en un plazo máximo de Treinta y cinco (35) días calendarios para su evaluación

Por lo tanto, el informe del supervisor deberá contener para el entregable N° 01, entre los diversos temas de evaluación lo siguiente:

Construimos desarrollo con interculturalidad...

Calle 7 de junio N° 641 - San Martín de Pangoa - Satipo - Junín / E-mail: munipangoa@hotmail.com - www.munipangoa.gob.pe



- a. Actividades desarrolladas
- b. Memoria explicativa de los avances del expediente técnico y asuntos más resaltantes
- c. Justificación de retraso, en caso que los hubiera, proponiendo soluciones para sus correcciones.
- d. Entregable presentado por el contratista completo, verificado y evaluado.
- e. Copia de la documentación generada por el Supervisor, hasta la entrega del entregable.

2.8.2. Segundo entregable

El supervisor verificará que el entregable N° 02 (informe N° 02) del Contratista del Expediente Técnico, se presente a la entidad en un plazo máximo de Treinta (30) días calendarios para su evaluación

Por lo tanto, el informe del supervisor deberá contener para el entregable N° 02, entre los diversos temas de evaluación lo siguiente:

- a. Actividades desarrolladas
- b. Memoria explicativa de los avances del expediente técnico y asuntos más resaltantes
- c. Justificación de retraso, en caso que los hubiera, proponiendo soluciones para sus correcciones.
- d. Entregable presentado por el contratista completo, verificado y evaluado.
- e. Copia de la documentación generada por el Supervisor, hasta la entrega del entregable.

2.8.3. Tercer entregable

El supervisor verificará que el entregable N° 03 (informe N° 03) del Contratista del Expediente Técnico, se presente a la entidad en un plazo máximo de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios para su evaluación

Por lo tanto, el informe del supervisor deberá contener para el entregable N° 03, entre los diversos temas de evaluación lo siguiente:

- a. Actividades desarrolladas
- b. Memoria explicativa de los avances del expediente técnico y asuntos más resaltantes
- c. Justificación de retraso, en caso que los hubiera, proponiendo soluciones para sus correcciones.
- d. Entregable presentado por el contratista completo, verificado y evaluado.
- e. Copia de la documentación generada por el Supervisor, hasta la entrega del entregable.



2.8.4. Cuarto entregable

El entregable N° 04 – Expediente Técnico Final, se presentará a la Entidad conjuntamente con el informe técnico favorable de aprobación o documento equivalente, de parte del área técnica correspondiente de la entidad financiante.

Por lo tanto, el informe de la supervisión deberá contener adicionalmente el expediente técnico final, debidamente visado por el Contratista, Supervisor y equipo de especialista de ambos.

2.9 DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES POR ATRAZO O POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

Si la supervisión recurre en retrasos injustificados en la presentación de los informes de evaluación del Expediente Técnico o entregables (mora en la ejecución de la prestación), la entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del

Construimos desarrollo con interculturalidad...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GESTIÓN EDIL 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

monto correspondiente. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde "F" (plazo de evaluación del expediente técnico) tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días $F=0.25$

El monto se refiere al monto total de evaluación del Expediente Técnico y el plazo total por la evaluación del Expediente Técnico.

2.10 RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

2.10.1 De las Responsabilidades

Conforme lo señala el numeral 32.7 del artículo 32 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, el Supervisor asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados en la Supervisión del Expediente Técnico materia de los presentes términos de referencia.

El Supervisor por el presente servicio se obliga a cumplir con el objeto del Término de Referencia, con estricta sujeción a las bases del procedimiento de selección y a su propuesta técnica – económica que formaran parte integrante del Contrato, así como a los términos y condiciones de dicho contrato.

Las ampliaciones e incumplimiento de los plazos establecidos serán evaluados de acuerdo al contrato firmado por el supervisor.

2.10.2 De las obligaciones

- El Supervisor es responsable de entregar oportunamente los entregables y toda la información e información generada por el Contratista del Expediente Técnico en el desarrollo de la prestación del servicio, para su adecuada custodia de parte de la municipalidad.
- El Supervisor se obliga a absolver las observaciones que se formulen a través del jefe de supervisión
- Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo señalado en el presente documento, garantizando que la ejecución de la prestación sea de calidad.
- El Supervisor es el responsable de cumplir con la participación del personal profesional propuesto en su propuesta técnica. Cualquier incumplimiento será causal de penalidad.
- El Supervisor deberá contar con tecnología de información que le permita mantener informado a la Entidad sobre temas relacionados al contrato de prestación.
- Aceptar cualquier procedimiento de fiscalización que se efectúe en cualquier momento y sin previo aviso del personal designado por la Entidad, por lo cual el supervisor brindará las facilidades del caso. Esta labor no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados.
- El Supervisor estará obligado a reconocer que, es de su única responsabilidad cualquier daño que pudiera ocurrir el personal asignado durante la prestación del servicio, liberando en este sentido a la Entidad de toda responsabilidad. En consecuencia, queda expresamente aclarado, que, para todos



Construimos desarrollo con interculturalidad...

Calle 7 de junio N° 641 - San Martín de Pangoa - Satipo - Junín / E-mail: munipangoa@hotmail.com - www.munipangoa.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GESTIÓN EDIL 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

efectos contractuales, el personal del supervisor no guarda relación laboral ni dependencia alguna con la Entidad.

- h. El Supervisor deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente.
- i. El Supervisor deberá presentar el certificado de habilidad Profesional, de cada uno de los profesionales propuestos.
- j. El Supervisor deberá proporcionar a su personal todos los elementos para su plena identificación de participación en el proyecto.
- k. Todo el personal profesional especialista vinculado al proyecto estará obligado a viajar a la zona donde se desarrollará el estudio para tomar total conocimiento, así como de asistir a las reuniones que convoque la entidad a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos – UF de la Entidad.
- l. Hacer cumplir las condiciones y plazos fijados en el contrato del Contratista del expediente Técnico.
- m. Revisar la estructura del expediente técnico y su contenido, de manera que cubra todos los aspectos exigidos por los términos de referencia y el contrato. No tiene autoridad para exonerar al Contratista del Expediente Técnico de ninguna de sus obligaciones contractuales.

2.11 AUDITORIA

El Supervisor queda sometido a las auditorias que efectúe la Entidad, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de alcance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera la Entidad. Estas auditorias estarán a cargo de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

2.12 CONFIDENCIALIDAD

El Supervisor deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión a la prestación.

2.13 PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos presentados serán de propiedad de la Entidad y el Supervisor no podrá difundirlos sin su autorización.

2.14 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Supervisor como responsable absoluto del Expediente Técnico detallado que supervisa, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas, siendo responsable por los vicios ocultos, errores u omisiones que deriven a partir de la supervisión de la elaboración del presente expediente técnico, hasta por un periodo de SIETE (07) años contado a partir de la conformidad final otorgada por la Entidad, por lo que, en caso de ser requerido por la Entidad, para absolver observaciones, consultas, defectos, fallas y/o vicios ocultos que presenta el expediente técnico, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados.

El Supervisor asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico materia del presente teminos de referencia.

La revisión y aprobación administrativa de los documentos y planos materia del expediente técnico por parte de la Entidad, no exime al supervisor de la responsabilidad que le cabe en su condición de tal, toda vez que ha sido él quien superviso el expediente técnico.



Construimos desarrollo con interculturalidad...

Calle 7 de Junio N° 641 - San Martín de Pangoa - Satipo - Junín / E-mail: munipangoa@hotmail.com - www.munipangoa.gob.pe



2.15 MONTO TOTAL DE INVERSION TOTAL Y ESTRUCTURA DE COSTOS

El proyecto tiene un Monto Total de Inversión Referencial de **S/ 153, 435.40 (Ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco con 40/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto del 2021.

La estructura de costos se detalla en el cuadro siguiente:

DESAGREGADO DE COSTO DE SUPERVISION								
SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO " MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CAMINO VECINAL DE LA CUENCA SANIVINI DEL TRAMO: PUENTE SAN RAMON - CC.NN POTZOTENI (VALLE DEL RIO ENE), DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO JUNIN", CON CUI:2480689								
Ítem	Descripción	Und	Incidencia	Cantidad	Tiempo	Subtotal	Parcial	Valor Total S/.
1	Personal Clave							80,000.00
1.1	Jefe de Supervisión (tiempo completo)	mes	1.00	1.00	4.00	12,000.00	48,000.00	
1.2	Especialista en Estructura y Obras de Arte	mes	0.5	1.00	4.00	8,000.00	16,000.00	
1.3	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	mes	0.5	1.00	4.00	8,000.00	16,000.00	
2	Personal Profesional Técnico							5,600.00
2.1	Cadista	mes	0.5	1.00	4.00	2,800.00	5,600.00	
3	Otros							25,000.00
3.1	Alquiler de camioneta (Inc. Chofer y Combustible)	mes	1.00	1.00	4.00	5,000.00	20,000.00	
3.2	Otros (Plan de seguridad, seguros, etc)	mes	1.00	1.00	1.00	5,000.00	5,000.00	
	COSTO DIRECTO							110,600.00
	Gastos Generales							13,900.00
	Utilidad							5,530.00
	Sub Total							130,030.00
	I.G.V (18%)							23,405.40
	TOTAL GENERAL							153,435.40



DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES								
SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO " MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CAMINO VECINAL DE LA CUENCA SANIVINI DEL TRAMO: PUENTE SAN RAMON - CC.NN POTZOTENI (VALLE DEL RIO ENE), DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO JUNIN", CON CUI:2480689								
Ítem	Descripción	Und	Incidencia	Cantidad	Tiempo	Subtotal	Parcial	Valor Total S/.
1	Gastos variables							10,400.00
1.1	Gerente General	mes	0.2	1.00	4.00	8,000.00	6,400.00	
1.2	Oficina	mes	1.0	1.00	4.00	700.00	2,800.00	

Construimos desarrollo con interculturalidad...

Calle 7 de junio N° 641 - San Martín de Pangoa - Satipo - Junín / E-mail: munipangoa@hotmail.com - www.munipangoa.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GESTIÓN EDIL 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1.3	Útiles, Impresiones y Copias	mes	1.0	1.00	4.00	300.00	1,200.00	
2	Gastos fijos							3,500.00
2.1	Gastos Varios (EPPs, Uniformes, etc)	mes	1.00	1.00	1.00	500.00	500.00	
2.2	Implementación Pre Covid	Glb	1.00	1.00	1.00	3,000.00	3,000.00	
	COSTO DIRECTO							13,900.00

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



3.2 Requisitos de Calificación

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> <ol style="list-style-type: none">1. Jefe de estudio o jefe de Proyecto.....Ingeniero Civil2. Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial...Ingeniero Civil3. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos...Ingeniero Civil <u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Importante <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u> <ol style="list-style-type: none">1. <u>Jefe de Supervision</u> Treinta y seis (36) meses de experiencia en el cargo, jefe de estudio, proyectista y/o jefe de proyecto y/o supervisor en la Elaboración de Expediente Técnico y/o elaboración de PIP y/o supervisor en ejecución de obras para la construcción y/o rehabilitación, y/o mejoramiento y/o ampliación de trochas carrozables, caminos vecinales y carreteras cualquiera sea el acabado de la superficie de la rodadura,2. <u>Especialista en Estructura y Obras de Arte</u> Veinticuatro (24) meses de experiencia en la especialidad en la Elaboración de Expediente Técnico y/o proyectos de inversión y/o supervisor en la especialidad en ejecución de obras para la construcción y/o rehabilitación, y/o mejoramiento y/o ampliación de trochas carrozables, caminos vecinales y carreteras cualquiera sea el acabado de la superficie de la rodadura3. <u>Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos</u> Veinticuatro (24) meses de experiencia en la especialidad en la Elaboración de Expediente Técnico y/o proyectos de inversión y/o supervisor en la especialidad en ejecución de obras para la construcción y/o rehabilitación, y/o mejoramiento y/o ampliación de trochas carrozables, caminos vecinales y carreteras cualquiera sea el acabado de la superficie de la rodadura <u>Acreditación:</u>

Construimos desarrollo con interculturalidad...

Calle 7 de junio N° 641 - San Martín de Pangoa - Satipo - Junín / E-mail: munipangoa@hotmail.com - www.munipangoa.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GESTIÓN EDIL 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El Consultor deberá poner a su disposición de la consultoría su propio equipamiento mínimo clasificado como estratégico, para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria, como:</p> <p>Equipo Mínimo</p> <ul style="list-style-type: none">- 01 Laptop Core i7 decima generacion- 01 GPS de doble frecuencia- 01 estacion total <p>Los equipos minimos mencionados no deberán tener un mínimo de diez (10) años de antigüedad</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documento que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Estudios definitivos o Expediente Técnico para la construcción y/o rehabilitación, y/o mejoramiento y/o ampliación (actividades combinadas en un solo contrato) de trochas carrozables, caminos vecinales y carreteras cualquiera sea el acabado de la superficie de la rodadura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono,</p>

Construimos desarrollo con interculturalidad...

Calle 7 de junio N° 641 - San Martín de Pangoa - Satipo - Junín / E-mail: munipangoa@hotmail.com - www.munipangoa.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GESTIÓN EDIL 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Construimos desarrollo con interculturalidad...

Calle 7 de junio N° 641 - San Martín de Pangoa - Satipo - Junín / E-mail: munipangoa@hotmail.com - www.munipangoa.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GESTIÓN EDIL 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Ido/Elías G. Nieto Prieto
GERENTE DE INVERSIONES PUBLICAS

Construimos desarrollo con interculturalidad...

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[60] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [2]¹⁶ veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: [50] puntos</p> <p>M > [1]¹⁷ veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: [40] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[40] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recopilación histórica de información. 2. Metodología del plan de trabajo. 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta:</p> <p>FACTOR 1: 10 pts. FACTOR 2: 10 pts. FACTOR 3: 10 pts. FACTOR 4-5: 10 pts.</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁶ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁷ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	3. Utilización de recursos y personal. 4. Matriz de asignación de responsabilidades. 5. Programación GANTT de actividades.	[20] puntos
	<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].

2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
Monto total de la obra		

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁸	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ²⁹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁰	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³¹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³³	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

²⁸ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²⁹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁰ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³¹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³² Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³³ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
1										
2										
3										
4										

³⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*